



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 21650.-

La Plata, 21 de Diciembre de 1994.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8455

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia correspondiente a liberar de la aplicación del Artículo 41 de la Ordenanza 4495/78 a la parcela denominada como Circ. VI, Secc. H, Ch.3, fracc.1, Parc.2 de City Bell, para poder subdividir el predio.

ARTICULO 2º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

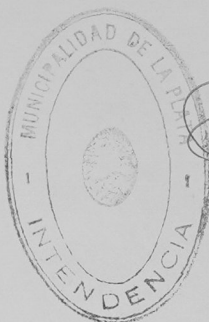
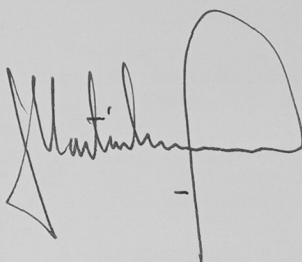
RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 22 de diciembre de 1994. -

comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Cumplase, regístrese,



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 22 de diciembre de 1994. -

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (8455). -

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO